

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T. 968358600
(C.I.F. P-3003000 A)



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO.-

Sesión Ordinaria del día 4 de Octubre de 2024.- En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la siguiente propuesta de la Tenencia de Alcaldía Delegada de **MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN** relativa al expediente 2024/02201/000111 y a su vista, se aprueba por unanimidad.- CERTIFICO:

LA CONCEJAL-SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fecha documento: 2 de Octubre de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



El Jefe de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial somete a la consideración del Concejal Delegado de Movilidad, Gestión Económica y Contratación, para su elevación y aprobación, en su caso, por la Junta de Gobierno Local, el siguiente

I N F O R M E - P R O P U E S T A

I.- RESULTANDO que por el Letrado Asesor de la Concejalía de Fomento y Patrimonio se ha emitido informe, con la conformidad de la Vicealcaldesa y Concejala de Fomento y Patrimonio, promoviendo la contratación, de las OBRAS de “**PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ACERA EN AVENIDA DE LA ALBERCA. ALGEZARES**”, conforme al Proyecto redactado por el Técnico municipal D. Juan Antonio Blanco Barquero, y con arreglo a las cláusulas de carácter medioambiental y social contenidas en el mismo y en el Pliego de Cláusulas Admvas. Particulares, las cuales así mismo forman parte del objeto del contrato.

El **presupuesto base de licitación** se fija en la cantidad de **95.008,25 € más el 21 % de I.V.A.**, que asciende a la cantidad de 19.951,73 €, lo que hace un **total de 114.959,98 €**, siendo dicho importe el límite máximo del gasto que puede comprometer el órgano de contratación.

Asimismo, en la referida documentación se informa sobre la justificación de la necesidad de dicha contratación para el cumplimiento y realización de los fines institucionales, a los efectos establecidos en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Según informe del Servicio Promotor, no se prevé la división por lotes, al considerarse que dadas las características técnicas, condicionantes y limitaciones en la ejecución de las obras proyectadas, se hace imprescindible su ejecución de forma conjunta y única, por lo que no es posible su ejecución mediante fases y/o lotes.

II.- RESULTANDO que por la Oficina Técnica de Ingeniería se ha redactado el correspondiente Proyecto de obra y su respectivo Pliego de Prescripciones Técnicas.

Igualmente, y de conformidad con lo establecido en el art. 236 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el Proyecto de referencia fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de julio de 2024, de forma previa a la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

III.- RESULTANDO que por providencia del Teniente Alcalde Delegado de Movilidad, Gestión Económica y Contratación de fecha 19 de septiembre de 2024, en ejercicio de la delegación conferida por acuerdo de Junta de Gobierno de 23 de junio de 2023, se acordó **iniciar el correspondiente expediente** para la contratación de referencia y su tramitación conforme a la normativa legal de aplicación, habiéndose redactado por el Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

IV.- RESULTANDO que por el Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial se emite el presente informe indicando que la contratación de las mencionadas **OBRAS** tiene **carácter administrativo** de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y proponiendo efectuar su

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

6BKSS+ocxl2oifxORCYun8WVP13qbtcaii2HTg

ICTnfX7mO+71s7mAdiHUjSM3nX0Hwizxq32qodA

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 4 de Octubre de 2024

Fecha documento: 2 de Octubre de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



adjudicación mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**, en base a lo establecido, asimismo, en el art. 159 de la mencionada ley; utilizándose los criterios que se relacionan en el informe emitido por la Concejalía de Fomento y Patrimonio.

V.- RESULTANDO que consta en el expediente el preceptivo informe de los Servicios Jurídicos Municipales de fecha 1 de octubre de 2024.

Asimismo, los informes del Servicio de Contratación y de los Servicios Jurídicos Municipales han sido emitidos sobre la base de que han sido comprobados y son ciertos todos los datos y antecedentes que figuran en el expediente por el Servicio promotor, y siempre y cuando las obras objeto del presente contrato no se hayan comenzado con anterioridad a la firma del mismo.

VI.- RESULTANDO que, con carácter previo a la aprobación del gasto, por la Intervención General deberá emitirse el correspondiente informe de **fiscalización previa**, constando a estos efectos diligencia de devolución de 26 de septiembre de 2024, en la que en atención a lo considerado en el apartado 18 de la memoria del proyecto de obras (“*La actuación está considerada como un adelanto de las obras de urbanización que les corresponderían realizar a los desarrollos urbanísticos de los sectores ZB-Az1-1 y ZB-Az1-2, por lo que se entiende deben ser financiadas con cargo a las repercusiones económicas establecidas en el cuadro...*”) y a la aplicación presupuestaria a la que se imputan (83004 Obras por cuenta de particulares), deberá incorporarse al expediente el ingreso o compromiso del correspondiente ingreso urbanístico.

Trasladada dicha circunstancia al Servicio Promotor, el Letrado Asesor de la Concejalía de Fomento y Patrimonio, mediante comunicación interior de 26 de septiembre de 2024, adjunta documentación remitida por el Servicio Económico de Urbanismo, entre la figura un informe del Jefe del Servicio Económico de Urbanismo de 20 de agosto de 2024 en el que manifiesta, entre otros extremos, lo siguiente:

“(...) Que a la vista de que el punto 18 del Proyecto aprobado, dedicado a la FINANCIACIÓN, estima que “La actuación está considerada como un adelanto de las obras de urbanización que les corresponderían realizar a los desarrollos urbanísticos de los sectores ZB-Az1-1 y ZB-Az1-2, por lo que se entiende deben ser financiadas con cargo a las repercusiones económicas establecidas en el cuadro...”, considero que procede aprobar inicialmente la cuenta de liquidación provisional y el cuadro de distribución de costes del PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ACERA EN AVENIDA DE LA ALBERCA. ALGEZARES, así como su notificación a los promotores de la UA I del PP ZBAz1-1 y de la UA I del PP ZB-Az1-2, de Algezares, en su caso, así como su sometimiento a información pública con carácter previo a su aprobación definitiva, conforme al cuadro siguiente:

SECTOR	SUPERFICIE AFECTADA	%SUPERFICIE	IMPORTE A REPERCUTIR (€ IVA 21% incluido)	UNIDAD AC-TUACION AFECTADA	CONTRIBU-CIÓN	IMPORTE
ZB-Az1-1	290 m ²	30,49%	35.056,15	Ua i	100,00 %	35.056,15
ZB-Az1-2	661 m ²	69,51%	79.903,83	UA I	100,00 %	79.903,83
	951 M2	100,00 %	114.959,98	-	-	114.959,98

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

6BKSS+ocxl2oifxORCYun8WVP13qbtcaii2HTg

ICTmfX7mO+71s7mAdiHUSM3nX0Hwizxq32qodA

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



Los gastos deberán incluirse en las Cuentas de Liquidación Provisionales de cada una de las unidades de actuación afectadas, que deben asumirlos de forma proporcional, según el cuadro señalado. El importe a asumir por cada unidad de actuación se girará tan pronto como se aprueben los Proyectos de Reparcelación o de su Innecesariedad a los urbanizadores respectivos, conforme al cuadro de distribución de costes provisional del Proyecto, sin perjuicio de la liquidación definitiva de los costes y su distribución entre las unidades afectadas, cuya aprobación tendrá lugar una vez recibidas definitivamente las obras contenidas en el PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ACERA EN AVENIDA DE LA ALBERCA. ALGEZARES, tomando en consideración los costes efectivamente satisfechos.”

Incorporado el anterior informe al expediente se volvió a remitir a la Intervención General para su fiscalización previa.

VII.- RESULTANDO que, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales; por la Intervención General se ha emitido, con fecha 2 de octubre de 2024, el correspondiente informe de **FISCALIZACIÓN PREVIA**, con carácter favorable; habiéndose expedido el **documento contable RC retención de crédito**, por un importe de **114.959,98 €**, correspondiente al actual ejercicio 2024, con número de operación contable 920240027362, cargo a la aplicación presupuestaria 073-1532-83004, referencia 22024028504.

Dado que el contrato se iniciará durante el próximo ejercicio presupuestario, la autorización y el compromiso del gasto queda supeditada, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional tercera, apartado 2, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la condición suspensiva de la consignación de crédito adecuado y suficiente en el respectivo presupuesto.

CONSIDERANDO que, conforme a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sobre Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, la competencia para adoptar el presente acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno Local. Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de dicha Junta de 23 de junio de 2023, de delegación en las distintas Concejalías Delegadas, la competencia para la ordenación e impulsión de los procedimientos de contratación y, por tanto, para elevar la presente propuesta al órgano de contratación, corresponde al Teniente Alcalde Delegado de Movilidad, Gestión Económica y Contratación.

VISTOS los antecedentes obrantes en el expediente; así como lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que no se oponga a dicha ley; y demás normativa aplicable; se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente relativo a la contratación de las **OBRAS** de **“PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ACERA EN AVENIDA DE LA ALBERCA. ALGEZARES”**, ratificando las actuaciones que constan en el mismo; con un precio máximo de **95.008,25 € más el 21 % de I.V.A.**, que asciende a la cantidad de 19.951,73 €, lo que hace un **total de 114.959,98 €**, que es el presupuesto total del contrato.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

6BKSS+ocxl2oifxORCYun8WVP13qb1caii2HTg

ICTmfX7mO+71s7mAdiHUjSM3nX0Hwizxq329odA

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 4 de Octubre de 2024

Fecha documento: 2 de Octubre de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en la contratación, mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**, para la tramitación y licitación electrónica de las obras de referencia.

En dicho Pliego se detallan las condiciones administrativas del contrato, así como el **plazo de duración**, que será de **TRES MESES**, a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del Acta de Comprobación del Replanteo, finalizando dicho plazo el día de su último mes que se corresponda con el de la firma del referido acta (art. 30.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

A su vez, el acta de comprobación del replanteo se expedirá dentro del plazo máximo de UN MES a contar desde la fecha de formalización del contrato y deberá ser remitida al Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial. Se prevé que se inicie el contrato en enero 2025 y se ejecute completamente en dicha anualidad.

El **plazo de garantía** queda fijado en UN AÑO a contar desde la fecha de recepción de las obras.

Conforme a lo establecido en el art. 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no se aplicará al presente contrato la revisión de precios.

La **garantía definitiva** queda fijada en la cantidad equivalente **5 por ciento del importe de adjudicación, excluido el I.V.A.**, que deberá depositarse por el contratista adjudicatario dentro de los **SIETE DÍAS hábiles** siguientes al de puesta a disposición del correspondiente requerimiento.

Los **criterios de valoración de las ofertas** que se presenten serán los establecidos en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En relación con lo señalado en el art. 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato se realizará con arreglo a las **condiciones especiales de ejecución** establecidas en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO.- Conforme a lo establecido en el art. 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la **Mesa de Contratación** ejercerá, entre otras, las funciones relacionadas en el apartado 2 de dicho artículo como órgano de asistencia técnica especializada al órgano de contratación; pudiendo solicitar cuantos informes técnicos considere precisos para la valoración de las proposiciones presentadas e incorporar a sus reuniones a los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios para ello.

A tal efecto, la Mesa de Contratación Permanente constituida por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 21 y 28 de junio de 2019, ha adaptado su composición mediante decreto del Concejal delegado de Movilidad, Gestión Económica y Contratación de fecha 20 de diciembre de 2023, publicándose al día siguiente en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento de Murcia alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Designar como director de obra a la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos, Dña. Noemí Martín Pereda, quien desarrollará las funciones de dirección, inspección,

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

6BKSS+ocxl2oifxORCYun8WVP13qbtcaii2HTg

ICTmfX7mO+7ts/mAdiHUjSM3nX0Hwi2xzq32qodA

Fecha documento: 2 de Octubre de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



comprobación y vigilancia necesarias para la correcta ejecución de la obra contratada, ejerciendo asimismo las facultades del responsable del contrato, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 237 a 246 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La **unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato** es la Oficina de Obras y Proyectos Municipales.

Asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 243.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se designa como **representante de la Administración** para la recepción de las obras a su terminación y a los efectos establecidos en dicha ley a D. Manuel Sanz del Río, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, adscrito a la Oficina de Obras y Proyectos Municipales.

QUINTO.- Autorizar el gasto que supone la presente contratación por importe de **114.959,98 €** para el próximo ejercicio de 2025, a cuyo efecto se ha expedido el correspondiente **documento contable RC retención de crédito**, con cargo a la operación contable número 920240027362, aplicación presupuestaria 073-1532-83004, referencia 22024028504.

Dado que el contrato se iniciará durante el próximo ejercicio presupuestario de 2025, la autorización que en este apartado se acuerda de la cantidad detallada anteriormente y que se refiere al próximo ejercicio queda supeditada, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional tercera, apartado 2, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la condición suspensiva de la consignación de crédito adecuado y suficiente en el respectivo presupuesto, en la aplicación presupuestaria 073-1532-83004.

SSEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios afectados y en particular a la unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato, a los efectos oportunos.

SSEXPTIMO.- **Publicar el anuncio de licitación** correspondiente al presente contrato en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Murcia alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Las **proposiciones** se presentarán de forma electrónica a través de la herramienta de Licitación Electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público, hasta las **VEINTITRÉS HORAS Y CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS** del día en que finalice el plazo de **VEINTE DÍAS naturales** a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en dicha Plataforma y se admitirán cuantas proposiciones se presenten, siempre que reúnan las condiciones requeridas. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta las **VEINTITRÉS HORAS Y CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS** del primer día hábil siguiente.

(Documento firmado electrónicamente)

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

6BKSS+ocxl2oifxORCYun8WVP13qbtcaii2HTg

ICTmfX7mO+71s7mAdiHUSM3nX0Hwizxq32qodA

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 4 de Octubre de 2024

Fecha documento: 2 de Octubre de 2024

FIRMADO

- 1.- TÉCNICO ADMON. GENERAL SERVICIO CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL JMV, JUAN FRANCISCO MARTINEZ VIVANCOS, a 2 de Octubre de 2024
- 2.- JEFE DE SERVICIO CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 2 de Octubre de 2024
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 2 de Octubre de 2024

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>



6BKSS+ocxI2oIfxORCYun8WVP13qb1caii2HTg



ICTmfX7mO+71s7mAdiHUjSM3nX0Hwi2xq32qodA